



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE MODELO ECONÓMICO, TURISMO Y TRABAJO

961

Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo por la que se dispone la inscripción y depósito en el Registro de Convenios Colectivos de las Illes Balears, y la publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio colectivo de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Baleares (código de convenio 07000335011981)

Antecedentes

1. El 9 de enero de 2023, la Comisión Negociadora del Convenio colectivo de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Baleares acordó, las tablas salariales para el año 2022 y suscribió la correspondiente acta de la reunión.
2. El 10 de enero de 2023, Francisca Alba Ramón, en representación de la Comisión Negociadora del Convenio colectivo, solicitó el registro, el depósito y la publicación de la citada acta.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 90.3 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
2. El Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.
3. El artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Inscribir y depositar el acta del acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio colectivo de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Baleares, de 9 de enero de 2023, en el Registro de Convenios Colectivos de las Illes Balears.
2. Notificar esta Resolución a la persona interesada.
3. Ordenar la traducción del texto a la lengua catalana y hacer constar que la versión castellana del texto es la original firmada por la Comisión Negociadora y que la versión catalana es una traducción.
4. Publicar el Acta en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.

Palma, 11 de enero de 2023

La directora general de Trabajo y Salud Laboral

Virginia Abraham Orte

Por delegación del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo
(BOIB 97/2019)

EN REPRESENTACIÓN SINDICAL:

CCOO DEL HABITAT BALEARERS
 D. Miguel Ángel Pardo Bergas, con DNI 4*****4-S
 UGT FICA BALEARES
 D. Roberto Serrano Herrero, con DNI 0*****6-M

EN REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL:

ASOCIACIÓN DE CONSTRUCTORES DE BALEARES
 D^a. M. Sandra Verger Rufián, con DNI 3*****4-X
 D. Andrés Moll Linares, con DNI 4*****7-J
 ASOCIACIÓN PATRONAL YESEROS-ESCAYOLISTAS DE BALEARES y ASOCIACIÓN MAESTROS PINTORES DE BALEARES
 D^a. Antonia Capó Capilla, con DNI 4*****0-G
 ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE PROMOTORES INMOBILIARIOS DE BALEARES
 D. Manuel Domingo García, con DNI 7*****0-K

En Palma, a 9 de enero de 2023, se reúnen las personas antes relacionadas en la representación que ostentan y consta en el encabezamiento de este escrito, al objeto de constituir la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo del Sector de la Construcción de Baleares, correspondiente al año 2022 y a tal efecto adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Constituir la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo del Sector de la Construcción de Baleares, correspondiente al año 2022, que estará integrada por las personas antes relacionadas en las representaciones que obran descritas.

Segundo.- Reunidos como Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector de la Construcción de Baleares acuerdan:

- 1º. Prorrogar la vigencia del Convenio Colectivo del Sector de la Construcción de Baleares suscrito el 05.02.2021 y publicado en el BOIB núm. 160, de 20.11.2021, para el periodo comprendido entre el 01.01.2022 y el 31.12.2022.
- 2º. Aprobar la Tabla Salarial para el periodo comprendido entre el 01.01.2022 y el 31.12.2022 en las cuantías que se recogen en el Anexo 1 de este acuerdo, estableciendo un plazo para el abono de los atrasos salariales generados desde el 01.01.2022 hasta el 31.12.2022, de hasta dos meses, desde la fecha en que sea publicada en el BOIB.
- 3º. Dirigirse a la Comisión Paritaria del Convenio General del Sector de la Construcción mostrando su acuerdo de desistir de la solicitud de que fije las cuantías de las tablas salariales para 2022.
- 4º. Autorizar a D. Andrés Moll Linares para que realice cuantas gestiones sean precisas para el registro y publicación de los presentes acuerdos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la presente acta que es firmada por las partes reunidas como muestra de conformidad con su contenido, en la fecha y lugar antes indicados.

**ANEXO TABLA
 SALARIAL 2022**

GRUPOS PROFESIONALES	NIVELES RETRIBUTIVOS	CATEGORIA PROFESIONAL	SALARIO MENSUAL	GRATIFICACIONES Y VACACIONES	SALARIO ANUAL	HORA ORDINARIA
		A) PERSONAL TÉCNICO SUPERIOR				
7	II	Arquitecto e ingeniero superiores, Médico	3.928,32	4.002,66	55.219,47	31,81
		B) PERSONAL TÉCNICO MEDIO				
		Arquitecto e ingenieros técnicos,				
		Técnico titulado de Topografía,				
6	III	Graduado Social	3.052,03	3.109,78	42.901,59	24,71
6	III	Ajudante técnico sanitario	2.363,04	2.403,33	33.203,39	19,13





GRUPOS PROFESIONALES	NIVELES RETRIBUTIVOS	CATEGORIA PROFESIONAL	SALARIO MENSUAL	GRATIFICACIONES Y VACACIONES	SALARIO ANUAL	HORA ORDINARIA
		C) PERSONAL TÉCNICO NO TITULADO				
5	IV	Ajudante de obra	2.571,55	2.620,25	36.147,79	20,82
5	IV	Encargado general	2.405,30	2.450,89	33.810,92	19,48
5	V	Delineante superior y proyectista	2.084,87	2.124,47	29.307,02	16,88
		Delineante de 1ª o Práctico				
4	VI	de topografía de 1ª	1.902,12	1.938,11	26.737,67	15,40
		Delineante de 2ª o Práctico				
4	VII	de topografía de 2ª	1.770,30	1.803,78	24.884,66	14,33
		D) ADMINISTRATIVOS				
6	III	Jefe de 1ª	2.465,79	2.522,56	34.691,37	19,98
5	V	Jefe de 2ª	2.332,83	2.376,97	32.792,01	18,89
4	VI	Oficial de 1ª	1.954,43	1.991,45	27.473,04	15,83
4	VIII	Oficial de 2ª	1.770,30	1.803,78	24.884,66	14,33
3	IX	Auxiliar	1.298,25	1.322,81	18.249,21	10,51
1		Telefonista	1.290,53	1.315,00	18.140,81	10,45
		E) SUBALTERNOS				
2		Conserje y cobrador	1.334,34	1.359,64	18.756,71	10,80
1		Ordenanza	1.290,32	1.315,71	18.140,68	10,45
		F) ADMINISTRATIVOS DE OBRA				
3		Auxiliar, técnico, administrativo de obra	48,36	1.477,55	20.632,73	11,89
3		Listero	46,91	1.433,01	20.012,60	11,53
		G) OPERARIOS				
4	V	Encargado de obra	68,53	2.093,77	29.237,50	16,84
4	VII	Encargado taller, contraмаestre, capataz	59,58	1.821,69	25.422,76	14,64
		Jefe de equipo	59,31	1.813,50	25.308,48	14,58
4	VIII	Oficial de 1ª	53,93	1.648,50	23.012,33	13,26
3	IX	Oficial 2ª	47,78	1.460,50	20.388,37	11,74
2	X	Ajudante (Oficial de 3ª)	46,29	1.415,84	19.754,06	11,38
2	XI	Peón especialista	44,76	1.367,93	19.099,67	11,00
1	XII	Peón	43,24	1.321,50	18.449,70	10,63
2	X	Vigilante	46,16	1.416,82	19.715,59	11,36
1	XII	Limpiador/a	40,60	1.240,77	17.324,18	9,98

Plus extrasalarial: 2,76 €

Plus herramientas: 7,41 €

Plus prendas trabajo (3 a 6 meses de antigüedad): 32,76 €

Plus prendas trabajo (más de 6 meses de antigüedad): 65,64 €

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/18/1129339

